

Martes, 13 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 6.-

La venta ambulante, que requiere para su ejercicio una instalación desmontable en lugar fijo y horario determinado, se hará exclusivamente en la Plaza de España, salvo que por motivos de interés público el Ayuntamiento determine uno punto alternativo, y deberá reunir las condiciones indispensables para que sirva de soporte a artículos que se expendan, dentro de unos mínimos requisitos de prestación, seguridad e higiene.

Las ventas han de realizarse por el titular de la licencia o bien su cónyuge e hijos, así como por empleados que estén dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social por cuenta del titular.

Al finalizar la jornada, se procederá al desmonte inmediato del puesto, quedando el lugar que fue ocupado totalmente libre de basuras y desperdicios.

La venta ambulante se celebrará todos los días de la semana, excepto los domingos, desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

En el caso de que no se monte puesto, el horario será el del comercio."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Berrocalejo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Martes, 13 de junio de 2017

Berrocalejo, 8 de junio de 2017
Angel Pedro Martínez Cáceres
ALCALDE-PRESIDENTE

